



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Expediente nº:	4694/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	Selección bolsa de empleo categoría MONITOR/A OCUPACIONAL, Programa estrategias y acciones zonas desfavorecidas de Andalucía, inclusión sociofamiliar con menores en situación de absentismo y fracaso escolar.
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La resolución de 19/12/2022 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente (de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía) concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Motril de 564.521,69 euros (527.221,69 euros para gastos de personal) para la participación en el proyecto “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR”. Este proyecto está financiado íntegramente por los fondos *Next Generation* de la Unión Europea.

Este proyecto se encuentra enmarcado en la Política Palanca VIII “ Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” y en concreto del Componente 23 de “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», para la Inversión 7 “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado íntegramente por los fondos *Next Generation* de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Vista la propuesta de la Concejala de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana de fecha 21/07/2023, en la que indica:

“1.- Que con fecha 17/11/2022 se presentó la solicitud de la Subvención a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el desarrollo de la subvención de carácter excepcional de Participación en el Proyecto Piloto para el desarrollo de Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los Procesos de Inclusión Sociofamiliar en Familias con menores en situación de Absentismo y Fracaso Escolar (Programa POPI).

2.- Que con fecha 19/12/2022 se publica la Resolución Definitiva concediendo al Ayuntamiento de Motril la cantidad de 564.521,69€ para la ejecución de dicho Programa.

3.- Que con fecha 30 de diciembre de 2022 se solicita al Servicio de Personal de este Ayuntamiento la contratación de 4 educadores, 3 trabajadores sociales y un administrativo, para realizar la 1º fase del programa, la CAPTACIÓN desde el 1 de febrero al 30 de marzo de 2023, tal como exigía el Programa POPI.

4.- Que con fecha 13 de marzo se incorporan los 8 técnicos, finalizando la primera fase del programa (captación) el 30 de marzo tal y como estaba previsto.

5.- Que desde el 1 de abril ya nos encontramos inmersos en la segunda fase del Programa, la EJECUCIÓN, donde la carga de trabajo es mucho mayor, por lo que se requiere de más personal para cumplir los objetivos del proyecto.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



6.- Y dado que ya han finalizado los procesos de selección para creación de bolsas de empleo del resto de perfiles profesionales contemplados en el citado proyecto.

POR TODO ELLO SE SOLICITA:

Se lleve a cabo el llamamiento de las correspondientes bolsas de trabajo específicamente creadas para este programa y la consiguiente contratación de 3 Psicólogos, 2 Maestros y 3 Monitores Ocupacionales, tal y como se contempla en el Anexo VI remitido a la Consejería competente donde se desglosa el presupuesto del mencionado Proyecto.”

Existen razones de necesidad y urgencia, por cuanto estamos ante una actividad subvencionada que ha de ejecutarse con personal de nueva incorporación mediante *contratos laborales*. Así como que *El plazo de ejecución del proyecto no deberá exceder la fecha límite del 30 de noviembre de 2023*.

TERCERO.- Por Resolución 2023005461 de 27/07/2023 (expediente 4694/2023) se aprobó una **bolsa de empleo en la categoría de Monitor/a Ocupacional**, la cual consta de las siguientes aspirantes ordenados por puntuación de mayor a menor:

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	***8085**	ABARCA HERNÁNDEZ, LUISA MARÍA	19,740
2	***6452**	REBAQUE LÓPEZ, ALMUDENA	19,045
3	***0981**	RUÍZ DÍAZ, MARIA ELENA	18,998
4	***1789**	ORTEGA MORENO, ABRAHAM	17,058
5	***4034**	ORTEGA GUIRADO, ÁLVARO	17,045
6	***3917**	MARTÍNEZ SOTO, ESTHER	13,120
7	***4397**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	12,330

Se ha realizado llamamiento a los componentes de la bolsa de Monitor/a Ocupacional desde la primera componente, D^a Luisa María Abarca Hernández, aceptando el llamamiento

A continuación, se realiza llamamiento a la segunda y tercera componentes de la bolsa, D^a Almudena Rebaque López y D^a María Elena Ruiz Díaz, comunicando ambas en fecha 02/08/2023 por correo electrónico que renuncian a este llamamiento, ya que han sido llamadas a la bolsa de empleo categoría Titulado Magisterio, habiendo aceptado con anterioridad el llamamiento.

Dada la renuncia de la segunda y tercera componentes de la bolsa de empleo se procede a realizar llamamiento a los componentes cuatro y quinto de la bolsa, D. Abraham Ortega Moreno y D. Álvaro Ortega Guirado, aceptando ambos el llamamiento.

CUARTO. – El personal para la ejecución de este programa suscribirá **contrato de trabajo temporal** a tiempo completo con la cláusula específica **DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS NEXTGENERATIONEU PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** (código de contrato 406).

Esta modalidad contractual se regula por la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO. – En cuanto a las retribuciones del personal que se contrata para el programa, si bien en la relación de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento no existe ningún puesto con la denominación de Monitor/a Ocupacional para la elaboración del coste se ha tomado como referencia para el puesto de Monitor/a Ocupacional al de un/a Monitor con un nivel de Complemento destino 15 y un específico de 400 puntos (J1 y K1).

Los costes salariales derivados de la contratación laboral temporal del personal del programa se estiman en:

MONITORES/AS OCUPACIONALES (3)

S. Base	836,41
C. Destino	380,39
Específico	623,06
P.P. Básicas	178,36
P.P. Específico	103,84
Total	2.122,07
Cotización Seg. Social	705,59
Indem. Cese	70,74
TOTAL MES	2.898,39
Total 16/08/2023 a 30/11/2023	10.144,35
TOTAL TRABAJADORES/AS	30.433,05

Nota: No incluye los posibles incrementos que puedan derivarse de la aplicación de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 11. Personal laboral.

1. *Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.*

2. *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.*

3. *Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad,*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

SEGUNDO.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO.- Resolución de 19/12/2022 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía que concede una subvención excepcional al Ayuntamiento de Motril.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2023/1367 en fecha 04/08/2023.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Suscribir contrato de trabajo temporal en la categoría de Monitor/a Ocupacional a tiempo completo con la cláusula específica *DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS POR LOS FONDOS NEXTGENERATIONEU PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA* (código de contrato 406) para la ejecución del proyecto “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR”. Este proyecto está financiado íntegramente por los fondos *Next Generation* de la Unión Europea.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La vigencia de las relaciones laborales se extenderá desde el 16/08/2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

CATEGORIA	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
MONITORA OCUPACIONAL	***8085**	ABARCA HERNANDEZ, LUISA MARIA
MONITOR OCUPACIONAL	***1789**	ORTEGA MORENO, ABRAHAM
MONITOR OCUPACIONAL	***4034**	ORTEGA GUIRADO, ALVARO

SEGUNDO.- Actualizar la bolsa de empleo de MONITOR/A OCUPACIONAL quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el sitio www.motril.es.

ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	PUNTUACION TOTAL	APELLIDOS, NOMBRE	OBSERVACIONES
1	1	19,740	ABARCA HERNANDEZ, LUISA MARIA	Acepta llamamiento 02/08/2023
2	6	19,045	REBAQUE LOPEZ, ALMUDENA	Renuncia llamamiento
3	7	18,998	RUIZ DIAZ, MARIA ELENA	Renuncia llamamiento
4	2	17,058	ORTEGA MORENO, ABRAHAM	Acepta llamamiento 02/08/2023
5	3	17,045	ORTEGA GUIRADO, ALVARO	Acepta llamamiento 02/08/2023
6	4	13,120	MARTINEZ SOTO, ESTHER	
7	5	12,330	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA	

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.